



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL  
MINISTERIO PÚBLICO DE DEFENSA DEL PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA Y LA  
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante, "la FACULTAD"), representada en este acto por su Sr. Decano Dr. Carlos Toselli, con domicilio en Av. Haya de la Torre S/Nº, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba ; por una parte, y el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Córdoba (en adelante, "el MPD"), representado en este acto por el Sr. Defensor General Dr. Pablo Bustos Fierro, con domicilio en Caseros 551, Córdoba Capital, por la otra; acuerdan celebrar el presente Convenio de cooperación académica, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación académica entre las partes para el diseño, organización y desarrollo de actividades de formación, capacitación, actualización e investigación en áreas de interés común. En dicho marco, las partes podrán implementar cursos, seminarios, jornadas, diplomaturas u otras propuestas académicas. Entre ellas, para el año en curso se proyecta el Curso de Posgrado "Teoría y Práctica del Enjuiciamiento por Jurados en el Sistema Acusatorio", a desarrollarse en el ámbito de la Secretaría de Posgrado de la FACULTAD, bajo modalidad híbrida, conforme al programa académico que oportunamente se apruebe.

**SEGUNDA: BENEFICIOS ARANCELARIOS.** Entre las actividades que se realizarán en el marco del presente convenio, la Secretaría de Posgrado de la FACULTAD se compromete a ofrecer un arancel preferencial consistente en un veinte por ciento (20%) de descuento aplicable a las cuotas mensuales (no incluye la matrícula) para cursar Carreras y Diplomaturas, a favor de los/as abogados/as que forman parte del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Córdoba. Quedan exceptuados de este beneficio aquellos conceptos que, en virtud de los términos establecidos en el reglamento de alumnos/as y el reglamento arancelario vigente, sean de aplicación por cualquier otro trámite o gestión adicional que pudiere corresponder. La FACULTAD deja constancia de que ninguno de los beneficios mencionados será acumulable con otras bonificaciones arancelarias.

DR. CARLOS A. TOSELLI  
Decano  
Facultad de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

PABLO A. BUSTOS FIERRO  
DEFENSOR GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**TERCERA: FINALIDAD Y OBJETIVOS.** Las actividades académicas que se desarrollen en el marco del presente convenio tendrán como finalidad promover la formación, actualización y perfeccionamiento profesional en las áreas temáticas que las partes definan en cada caso. En particular, se procurará: a) Favorecer la actualización académica y profesional en torno a los debates contemporáneos de las disciplinas involucradas. b) Desarrollar competencias teóricas y prácticas aplicadas al ejercicio profesional. c) Promover el intercambio académico e institucional entre docentes, operadores y participantes. d) Fomentar el análisis crítico orientado al perfeccionamiento de las prácticas institucionales y del marco normativo aplicable.

**CUARTA: ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.** Las actividades serán organizadas de manera conjunta por la Secretaría de Posgrado de la FACULTAD y el MPD, pudiendo participar otras áreas académicas o cátedras específicas según la temática de cada propuesta. La dirección académica de cada actividad estará a cargo de los Directores que se designen en los respectivos programas académicos.

**QUINTA: DURACIÓN Y MODALIDAD.** Cada actividad académica tendrá la duración, carga horaria y modalidad (presencial, virtual o híbrida) que se establezca en su programa específico, pudiendo incluir clases teóricas y prácticas, actividades complementarias y evaluaciones finales.

**SEXTA: CERTIFICACIÓN.** La FACULTAD, a través de su Secretaría de Posgrado, emitirá las certificaciones correspondientes a los participantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos para cada actividad. Podrán otorgarse: Certificado de asistencia o Certificado de aprobación. Las condiciones específicas serán determinadas en cada programa académico.

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.** Las partes se comprometen a colaborar en la organización y desarrollo de las actividades académicas, aportando los recursos académicos, institucionales y humanos necesarios para su adecuada implementación. La FACULTAD brindará el marco institucional y académico necesario, incluyendo la certificación correspondiente. El MPD colaborará en el desarrollo de las actividades, facilitando la participación de docentes, especialistas y/o recursos técnicos en las temáticas abordadas.

**OCTAVA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN.** La dirección académica y coordinación operativa de cada actividad estarán a cargo de los Directores y Coordinadores que se

designen en cada programa, quienes supervisarán su desarrollo y la articulación interinstitucional.

**NOVENA: VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma, pudiendo renovarse por acuerdo expreso de las partes. Las actividades específicas que se desarrollen durante dicho período se registrarán por este marco general.

**DÉCIMA: JURISDICCIÓN.** Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 30 días del mes de ABRIL de 2026.



DR. CARLOS A. TOSELLI  
Decano  
Facultad de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba



PABLO A. BUSTOS FIERRO  
DEFENSOR GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA